



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 074

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 20 DE 2015

Que en oficio de fecha Junio 5 de 2014, el señor JAVIER POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal de Asesorías Legales Empresariales de Colombia S. A. S. y Representante Legal (S) de INVERSIONES TIN S. A. S, solicita la liquidación para evaluación de servicios ambientales para las fincas Las Divas, para lo cual anexan el respectivo Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación.

Que en oficio 1700-12-01 02880 de Septiembre 08 de 2014 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación de un permiso de ocupación de cauce.

Que en oficio de fecha Noviembre 28 de 2014, recibido el 1 de Diciembre del año en curso, el señor JAVIER POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal de Asesorías Legales Empresariales de Colombia S. A. S. y Representante Legal (S) de INVERSIONES TIN S. A. S, identificada con el Nit. No. 900.629.719-2, anexa la siguiente documentación para obtener permiso de ocupación de cauce para el proyecto Desazolve de aproximadamente 70 metros frente a la bocatoma del predio Las Divas, ubicado en la Vereda Don Diego:

- Comprobante de Pago por Concepto de Evaluación
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado de Tradición y Libertad
- Memorias de Cálculo de la obra a realizar

Que el Artículo 104 del Decreto 1541 de 1978 señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena.

Que en vista de lo anterior, es necesario que INVERSIONES TIN S. A. S. obtenga el permiso de ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto ya mencionado.

Que la solicitud y documentación adjunta será admitida y remitida al Ecosistema Humedales del Sur a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por el señor JAVIER POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal de Asesorías Legales Empresariales de Colombia S. A. S. y Representante Legal (S) de INVERSIONES TIN S. A. S, identificada con el Nit. No. 900.629.719-2, para el proyecto Desazolve de aproximadamente 70 metros frente a la bocatoma del predio Las Divas, ubicado en la Vereda Don Diego, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

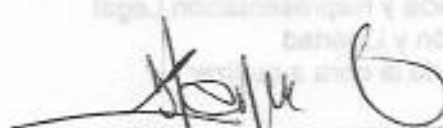
CUARTO: Notifíquese del presente proveído al señor JAVIER POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal (S) de INVERSIONES TIN S. A. S y/o quien haga sus veces al momento de surtir la notificación.

QUINTO: Radíquese la presente solicitud y documentación anexa en el expediente bajo el número 4370.

SEXTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados
Expediente 4370

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 19 MAR 2015 días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) Fernando de la Cruz Hernández quien exhibió la C.C. No. 12.543.719 expedida en Carepa en su condición de Propietario el contenido del Auto No. 074 de Enero 20 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12.52.486

EL NOTIFICADO

C.C. 12.543.719